Intendencia Municipal
Rosario

Municipalidad de Rosario

DECRETO Nº 0173

Rosario, "CUNA DE LA BANDERA", 30 de enero del 2002.-

V I S T O : La facultad otorgada a este Departamento Ejecutivo por el Honorable Concejo Municipal mediante Ordenanza Nº 7288/2001 referida a la instrumentación de disposiciones que permitan el cobro de gravámenes municipales mediante la utilización de Letras de Cancelación homologadas por la Provincia de Santa Fe;

Atento a la finalidad que propiciara tal medida, tendiente a favorecer el cumplimiento de quienes resultaren tenedores de esos títulos;

C O N S I D E R A N D O : Procedente, con idéntico objetivo, posibilitar, ad-referendum de aprobación por el Honorable Cuerpo Legislativo Municipal, dicha opción a otros deudores que presentan similares inconvenientes ante la situación económica - social imperante, dentro de las disposiciones adoptadas en virtud de la facultad enunciada;

Siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones,-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A :

Artículo 1º: **EXTIÉNDESE** la opción de pago mediante la utilización de ***Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (L.E.C.O.P.)*** a las deudas en concepto de ***Multas*** aplicadas por el Tribunal Municipal de Faltas y a los ***Cánones*** percibidos por Concesiones de Bienes de propiedad municipal.

Artículo 2º: La opción contemplada en el artículo anterior se regirá, en cuanto sea pertinente, por las disposiciones del Decreto Nº 0022/2002, estando asimismo facultada la Secretaria de Hacienda y Economía a establecer las pautas específicas aplicables en cada caso.

Artículo 3º: La extensión dispuesta en el presente decreto se implementa ad-referendum de aprobación por el Honorable Concejo Municipal.

Artículo 4º: Insértese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése a la Dirección General de Gobierno.

ANGEL JOSE SCIARA
Secretario de Hacienda y Econom
Municipalidad de Rosario

Dr. Hermes Juan Binner
Intendente Municipal